



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 2 (DOS) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2024 A LA UNIV. ALMA MARIA GAONA SILVERA, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 2.636.657, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 05 de noviembre de 2024
Acta N° 33 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 11033 del 01/11/2024 de la Univ. ALMA MARIA GAONA SILVERA, con Cedula de Identidad N° 2.636.657, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA, para culminar la carrera.-

La Dirección Académica informa, que tiene pendiente un crédito correspondiente a materia complementaria y el TFG.

Por Resolución N° 331/06/2019 le fue otorgada una prórroga de permanencia cuya vigencia fue hasta el 31/12/2020.-

El informe de la Dirección de carrera de Arquitectura y Urbanismo indica, que estima oportuno conceder plazo para la presentación del TFG siempre y cuando tenga aprobada la asignatura complementaria faltante. En caso de no completar con ese requerimiento, deberá acogerse al régimen del Plan 2022, para la culminación de la carrera.

La Resolución de Arancel Vigente en la FADA-UNA.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR LA PERMANENCIA EN EL PLAN 1996**, hasta el 2do. Periodo 2024 de la Carrera de ARQUITECTURA a la Univ. ALMA MARIA GAONA SILVERA, con Cedula de Identidad N° 2.636.657, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, quien deberá concluir las asignaturas vigentes en el plan 96, caso contrario estará obligada a finalizar su carrera en el Plan 2022.-

Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 2 (DOS) semestres** computados a partir del segundo periodo académico 2024 a la Univ. ALMA MARIA GAONA SILVERA, con Cedula de Identidad N° 2.636.657, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA.-

Art. 3°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a Extensión de Prórroga de Permanencia, establecido en la resolución vigente de la FADA-UNA. -

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar. -


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo